

AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

REQUISITOS:

1. **No ser ciudadana de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadano de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
2. **Haber denunciado ser víctima de violencia de género o de violencia sexual**, y poder **aportar uno de estos documentos**:
 - a. **Una orden de protección**, por la autoridad judicial competente en el marco del proceso penal.
 - b. **Un informe del Ministerio Fiscal** que indique la existencia de indicios de violencia de género o de violencia sexual.
3. **Para la concesión definitiva de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales se requerirá que el procedimiento penal concluya con sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género o de violencia sexual**, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-10) por duplicado, y firmado por la persona extranjera**. Enlace:
https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/10-Formulario_CCEE.pdf
2. **Copia del pasaporte** completo, vigencia mínima de cuatro meses. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud.
3. **Según supuesto**:
 - a) Orden de protección [con certificación sobre su vigencia emitida por el Juzgado donde se encuentre el procedimiento penal] o Informe del Ministerio Fiscal
 - b) Testimonio de la resolución judicial que ponga fin al procedimiento emitido por el Juzgado que la dictó:
 - Sentencia condenatoria
 - Auto de sobreseimiento por causa no imputable a la víctima (acusado declarado en rebeldía por encontrarse en paradero desconocido o con expulsión del territorio nacional ejecutada)
 - Auto de prescripción del delito por causa no imputable a la víctima.
- 4) Si existen hijos menores o con discapacidad que estén en España en el momento de la denuncia:

- a) Pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor
- b) Certificado de nacimiento legalizado y, en su caso, traducido
- c) Certificado de escolaridad actual (hijos entre 6-16 años)

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas dirigirán la solicitud de cita al siguiente correo electrónico:

citaprevia_extranjeria.madrid@correo.gob.es

La petición la realizarán cumplimentando un formulario y adjuntando una copia completa de toda la documentación en formato pdf:

http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/madrid/servicios/extranjeria/CitaPrevia_Formulario.pdf0.pdf

No se responderá a la petición de cita de no acompañarse del formulario y la documentación completa. Tampoco se atenderán solicitudes de cita distintas a las señaladas, ni se contestarán consultas de ningún tipo.

Comprobado que la persona interesada cuenta con la documentación, se les contestará asignando cita previa para el trámite correspondiente, informándole mediante SMS o correo electrónico.